

MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2024/2025

1. PRIMER PERIODO DE MATRICULACIÓN: DEL 1 AL 15 DE JULIO.

¿QUIÉNES DEBEN MATRICULARSE?:

Alumnos del conservatorio de Enseñanzas Elementales y Profesionales con todas las asignaturas aprobadas en Evaluación Final Ordinaria de junio.

Todos los aspirantes que han realizado Pruebas de Acceso formalizarán su matrícula en septiembre, incluidos los alumnos del conservatorio de 4º de Enseñanzas Elementales que han realizado Prueba de Acceso a 1º de Enseñanzas Profesionales.

En el mes de junio el conservatorio les remitirá un **documento de prematriculación** a su correo electrónico que deberán cumplimentar a fin de proceder a la organización del próximo curso académico y a la incorporación de la información necesaria en los formularios de matriculación para formalizar la matrícula del centro. Si no han recibido correctamente el documento, se encuentra disponible en este enlace [Secretaría Virtual/Matriculación](#).

En el caso de que no vayan a formalizar matrícula para el curso próximo les rogamos nos remitan el documento "Solicitud de renuncia a matrícula" que se encuentra disponible en el apartado de la web [Secretaría Virtual/Matriculación](#).

Una vez realizada la evaluación final ordinaria, se enviarán los **formularios de matrícula** cumplimentados **al correo electrónico de los alumnos que deban formalizar la matrícula en este periodo**, así como instrucciones al respecto. La estructura de los formularios de matriculación es la siguiente:

1- **Información personal** del alumno y la unidad familiar. Se recomienda que para la cumplimentación de la dirección de correo electrónico (alumnos y progenitores) utilicen la **cuenta de correo personal que NO pertenezca al dominio de JCYL**, ya que se utiliza como cuenta de recuperación de contraseña de la cuenta de correo de Educa. Son válidas cuentas de dominio Yahoo, Gmail, Outlook, Hotmail...

2- **Información académica.**

3. **Información sobre la matrícula**, incluye las materias que se cursarán según la especialidad instrumental a fin de facilitar la liquidación de precios públicos y la matriculación del curso. El **alumnado de 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales** deberá indicar el itinerario formativo escogido (Análisis o Fundamentos de Composición) así como las materias optativas.

* En este sentido hay que indicar que la impartición de las materias optativas se encuentra condicionada por el número de alumnos que las solicitan, y que el alumnado deberá tener en cuenta que no pueden seleccionarse las mismas materias en 5º curso y en 6º, salvo Coro, que es materia de continuidad.

4- **Liquidación.** Ofrece toda la información según los supuestos posibles de matriculación del alumnado, proporcionando el importe exacto total que debe abonarse (en un sólo pago o mediante pago fraccionado en tres plazos). Las familias podrán seleccionar la modalidad de pago que estimen oportuna, además, deberán seleccionar asimismo la opción que corresponda si disponen de algún

tipo de bonificación o exención. El abono de los precios públicos de la matriculación se realiza a través del modelo 046 de la Junta de Castilla y León.

5. **Consentimiento informado** sobre el tratamiento de imágenes/voz de alumnos en centros de titularidad pública. Información sobre la protección de datos en el tratamiento de imágenes y voz en los centros de titularidad pública de la comunidad de Castilla y León.

El conservatorio remitirá los formularios con la información disponible actualmente sobre el alumnado, que las familias deberán revisar y actualizar. Es muy importante para facilitar la comunicación con el centro que tanto el teléfono como el correo electrónico de contacto, figuren correctamente. Asimismo, **es importante que guarden en sus contactos tanto el correo electrónico del conservatorio 24017679@educa.jcyl.es como los teléfonos de contacto del centro, 987619411 y el teléfono móvil 699 258 277 (para comunicaciones vía Whatsapp)** a fin de que no sean desviados a correo no deseado o detectados como spam.

Junto al formulario se les enviará un documento que contiene instrucciones para proceder al abono de los precios públicos de la matrícula mediante el modelo 046, se encuentra disponible aquí: [Gráfico-resumen con instrucciones.](#)

Si para abonar los precios públicos de la matrícula precisan instrucciones más detalladas, el centro ha elaborado otro documento que se encuentra alojado en la web, accesible aquí: [información ampliada para la cumplimentación del modelo 046.](#)

Si ya conocen el procedimiento y desean abonar directamente los precios públicos de la matrícula, disponen aquí del enlace: [Acceso al trámite. Acceso al modelo 046 para abonar la matriculación del/a alumno/a.](#)

En el supuesto de que no hayan recibido correctamente el formulario y la documentación para realizar la matriculación del alumno/a pueden solicitarlo a la Secretaría del centro.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

La matriculación podrá realizarse de **forma electrónica** (a través de la cuenta de correo 24017679@educa.jcyl.es) con firma digital o de **forma presencial** en la Secretaría del centro, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Dada su versatilidad a la hora de presentar la matrícula, para todos aquellos que dispongan de los medios precisos para realizar la matriculación de forma electrónica es recomendable su utilización, **a fin de evitar las esperas** que suelen producirse dado lo ajustado de los plazos de matriculación, así como **desplazamientos innecesarios**. Una vez se reciba la matrícula, el centro les confirmará la recepción de la misma, poniéndose en contacto con Vds. posteriormente si fuese necesario realizar algún tipo de subsanación. Deberán remitir la documentación que se reseña a continuación, firmada y escaneada, al correo electrónico 24017679@educa.jcyl.es indicando en “asunto” Matrícula. Apellidos y nombre del alumno.

Para la formalización de la matrícula de forma presencial en el centro, se facilitará a los interesados la documentación precisa que **estará disponible en los plazos correspondientes** (se ruega colaboración a fin de agilizar el procedimiento y legibilidad de los formularios para facilitar la transcripción de los documentos). En

este sentido, **se ha estructurado la formalización de la matrícula presencial** ajustándola al siguiente calendario:

- . 2º de Enseñanzas Elementales: 1 y 2 de julio.
- . 3º y 4º de Enseñanzas Elementales: 3 y 4 de julio.
- . 2º de Enseñanzas Profesionales: 5 y 8 de julio.
- . 3º y 4º de Enseñanzas Profesionales: 9 y 10 de julio.
- . 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales: 11 y 12 de julio.

Para cualquier consulta pueden ponerse en contacto con la Secretaría del centro a través del **correo electrónico** 24017679@educa.jcyl.es **indicando el motivo de su consulta y su teléfono**. El conservatorio contactará con Vds. a la mayor brevedad posible a fin de atender la incidencia. Se reserva para la **atención telefónica** la franja horaria de **9:00 a 10:00 horas** y para la **atención presencial de 10:00 a 14:00 horas**.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Formulario de matriculación** cumplimentado.

2. **Justificante del abono de la matrícula** ([Modelo 046](#)), con la tasa correctamente abonada (importe exacto) a fin de evitar la realización de complejas gestiones posteriormente para la devolución de los importes incorrectamente abonados.

El abono de la matrícula con el Modelo 046 puede realizarse telemáticamente, **mediante TPV virtual (recomendado)** o presencialmente acudiendo a la entidad bancaria a efectuar el pago.

*Para realizar el pago en el banco debe rellenarse el modelo 046 y acudir a la entidad bancaria (con tres ejemplares impresos a una sola cara) a fin de que lo sellen y que puedan entregarlo al formalizar la matrícula.

NO ES POSIBLE EL ABONO DE LA MATRÍCULA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

* **Debe prestarse especial atención** al cumplimentar la cantidad que debe abonarse, **introduciendo el importe exacto que corresponda**. **Al final de este documento** se incluye **información sobre los precios públicos** en vigor ([DECRETO 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León). Asimismo, en los **formularios de matriculación**, se incluye información de carácter orientativo sobre la cantidad a abonar, no obstante, ante cualquier duda, se recomienda que consulten con la Secretaría del centro previamente a realizar el pago.

3. **Documentación justificativa** en caso de bonificación/exención del pago. Los alumnos que hayan realizado las pruebas de acceso en esta convocatoria no precisan aportarla si ya la adjuntaron al hacer la inscripción.

- . **Bonificación:** Familia numerosa de categoría general (50% de bonificación). Presentarán el Libro/Carnet de Familia Numerosa en vigor.
- . **Exención:** Presentarán las certificaciones/acreditaciones correspondientes.
 - Alumnos con discapacidad igual o superior al 33%.
 - Familia numerosa de categoría especial
 - Víctimas del terrorismo
 - Víctimas de violencia de género
- . **Alumnos solicitantes de beca** del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Enseñanzas Profesionales): **no tienen que abonar la matrícula hasta que no se resuelva la**

convocatoria. Los alumnos que hayan solicitado la beca del MEYFP pueden formalizar la matrícula sin previo pago de los precios públicos establecidos en concepto de 1ª matrícula haciendo constar esta circunstancia en el formulario. Deben **presentar el justificante** de haber realizado la solicitud de beca.

El alumnado que haya resultado beneficiario de beca, una vez reciba la resolución, deberá presentar la credencial correspondiente en el plazo máximo de 10 días hábiles después de la recepción. En caso de resolución denegatoria de beca, se deberá cumplimentar el modelo 046 y abonar el pago de la matrícula que les corresponda a través del modelo 046.

. **Alumnos con convalidación** o equivalencias. Deben presentar la documentación acreditativa si ya disponen de ella, o copia de la solicitud de convalidación.

. La solicitud de convalidación de asignaturas con otras superadas previamente en otras enseñanzas o en planes de enseñanzas de música anteriores al vigente debe presentarse a nivel particular con la documentación requerida a través de sede electrónica del [Ministerio de Educación y Formación Profesional](#).

Art. 6 en R.D. 1584/1982, de 18 de junio.

Se realiza ante los organismos emisores exclusivamente de forma electrónica, para lo que deberán de disponer de certificado de firma digital o DNI electrónico.

Una vez reciban resolución a la solicitud de convalidación deben presentarla en el conservatorio, y en caso de denegación, deberá abonarse el importe correspondiente a través del modelo 046.

. Convalidaciones de asignaturas con otras superadas previamente dentro del plan de estudios en vigor: deberán presentar certificación acreditativa expedida por el conservatorio en el que se cursaron.

- Por otra parte, el alumnado que vaya a solicitar convalidación de materias de ESO/ Bachillerato con asignaturas de enseñanzas profesionales de Música que cursa o haya cursado, deberá indicarlo en la Secretaría del conservatorio dada su **importancia de cara a la evaluación final del curso**. En este caso la solicitud se presenta en el centro en el que el alumno cursa estudios de ESO/Bachillerato en el plazo que determine la convocatoria (usualmente en el mes de septiembre), por lo que **se ruega que una vez reciban resolución** a su solicitud, **comuniquen esta circunstancia** en la Secretaría del conservatorio (pueden remitir un correo electrónico con copia de la documentación). El alumnado que haya superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y las materias comunes del bachillerato podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes. [Información aquí.](#)

Si desean convalidar materias que deban cursar en enseñanzas del conservatorio con materias cursadas en enseñanzas de régimen general, debe presentarse la solicitud en la Secretaría del conservatorio en el plazo legalmente establecido.

Disponen de información sobre las convalidaciones de materias de ESO/Bachillerato con enseñanzas profesionales de Música en este enlace: [Documento informativo sobre convalidaciones.](#)

Aquí disponen del [modelo de solicitud](#). Disponible asimismo en la Secretaría del centro.

Si precisan solicitar el adelanto de la evaluación final ordinaria/extraordinaria del alumno, disponen del modelo de solicitud aquí en este enlace: [Solicitud adelanto evaluación final ordinaria/extraordinaria.](#)

4. Si corresponde, documentación justificativa específica si el alumnado se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: **traslado de matrícula oficial durante el curso**, regulado en el [art. 12 Decreto43/2022, de 13 octubre](#). Deberá aportarse **certificación académica** del conservatorio de origen.
5. Consentimiento informado del tratamiento de imágenes / voz de los alumnos: **Se encuentra incluido en el formulario de matrícula.**
6. Si procede, **documento de identidad** en vigor del alumno **DNI/NIE** (los alumnos que hayan realizado las pruebas de acceso en esta convocatoria no precisan aportarlo si lo han adjuntado al hacer la inscripción) **y tarjeta de atención sanitaria.**
7. **Fotografía** del alumno/a actualizada (alumnos de **nuevo ingreso**) incorporando por detrás nombre, apellidos y curso en el que se matricula. Puede remitirse asimismo electrónicamente (formato *.jpg fotografía móvil)

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN.

Solicitud de admisión e inscripción en Pruebas de Acceso	15 de abril a 15 de mayo (ambos inclusive)
Publicación de listas provisionales de admitidos	16 de mayo
Plazo de subsanación de defectos o aportación de documentos en caso de requerimiento	16 a 23 de mayo (ambos inclusive)
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	24 de mayo
Publicación de fechas en las que se realizarán las pruebas de admisión	31 de mayo
Realización de pruebas de acceso	A partir del 17 de junio. En la web del centro se ofrecerá información sobre la temporalización y la naturaleza y contenido de las pruebas.
Matrícula de los alumnos de enseñanzas elementales y profesionales del conservatorio con todas las asignaturas aprobadas.	1 a 15 de julio (ambos inclusive)
Solicitud de admisión por reingreso o traslado de matrícula	15 de julio a 30 de agosto (ambos inclusive)
Solicitud de admisión por haber superado la prueba de acceso en otro conservatorio de la Comunidad distinto al que se solicita la admisión	1 a 15 de julio (ambos inclusive)
Matrícula de alumnos del conservatorio que deben examinarse en septiembre, alumnos de pruebas de acceso y alumnos de nuevo ingreso	En el mes de septiembre se expondrá la información en el tablón de anuncios y pág. web del conservatorio con las fechas pertinentes de matriculación. Se realizará en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación de vacantes.

Inicio de las actividades lectivas.

De acuerdo al calendario escolar establecido por la Consejería de Educación, el inicio de las actividades lectivas de las enseñanzas elementales y profesionales de música se ha establecido para el día **30 de septiembre**.

Se recomienda que, para facilitar el contacto con el centro, incluyan en **contactos** la información del conservatorio, tanto la dirección de correo electrónico (para que no desvíe las comunicaciones a la bandeja de correo no deseado) como el número de **teléfono 699 258 277**, ya que muchas de las comunicaciones se realizarán por esta vía (Whatsapp).

**INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA MATRICULACIÓN EN
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Decreto 11/2015, de 29 de enero (BOCYL n.º 21, de 2 de febrero de 2015)

<p>1. SERVICIOS DE SECRETARÍA.</p>	<p>1.1. Servicios administrativos. Se abonan cada vez que se realiza la matrícula. Matrícula ordinaria: 21,05€ Matrícula FªNªGral: 10,53€</p> <p>1.2. Apertura de expediente académico. Si corresponde, alumnos de nuevo ingreso por prueba de acceso. Traslados de fuera de la Comunidad de Castilla y León. Alumnos que comiencen una nueva especialidad instrumental. Matrícula ordinaria: 30,36€ Matrícula FªNªGral: 15,18€</p>
<p>2.- ENSEÑANZAS ELEMENTALES</p>	<p>Precio por asignatura:</p> <p>2.1. Asignaturas de 1ª matrícula. Curso completo. Matrícula ordinaria: 52,62€ Matrícula FªNªGral: 26,31€</p> <p>2.2. Asignaturas de 2ª matrícula (pendientes/repeticiones de curso) Matrícula ordinaria: 78,94€ Matrícula FªNªGral: 39,47€</p> <p>2.3. Asignaturas de 3ª matrícula (pendientes/repeticiones de curso) Matrícula ordinaria: 126,30€ Matrícula FªNªGral: 63,15€</p>
<p>3.- ENSEÑANZAS PROFESIONALES</p>	<p>Precio por asignatura:</p> <p>2.1. Asignaturas de 1ª matrícula. Curso completo. Matrícula ordinaria: 68,41€ Matrícula FªNªGral: 34,21€</p> <p>2.2. Asignaturas de 2ª matrícula (pendientes/repeticiones de curso) Matrícula ordinaria: 102,62€ Matrícula FªNªGral: 51,31€</p> <p>2.3. Asignaturas de 3ª matrícula (pendientes/repeticiones de curso) Matrícula ordinaria: 164,15€ Matrícula FªNªGral: 82,08€</p>

* En los formularios de matriculación se reseña el número de asignaturas de las que debe matricularse el alumno en función del curso y de la especialidad instrumental que curse. El instrumento en Enseñanzas Elementales es 1 única asignatura, aunque se impartan dos horas a la semana (clase individual + clase colectiva)

* El apartado Servicios administrativos debe ser abonado por todos los alumnos.

* El abono del apartado Apertura de expediente académico se realiza en los siguientes supuestos:

- Alumnos que se **matriculan por primera vez** en Enseñanzas Elementales o Profesionales (alumnos de nuevo ingreso en la Comunidad de Castilla y León) y alumnos trasladados desde centros que no pertenecen al ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

- Alumnos que **comienzan una nueva especialidad instrumental**.

Cálculo de la matrícula: Precio de la asignatura (en 1ª, 2ª o 3ª matrícula) x n.º de asignaturas a cursar + servicios administrativos + apertura de expediente (si corresponde, deben abonarlo alumnos de nuevo ingreso que se incorporan por prueba de acceso y traslados de fuera de la Comunidad). En caso de duda es recomendable consultar con la Secretaría del centro antes de efectuar el pago.

- . 1ª matrícula: Primera vez que se cursa una asignatura.
- . 2ª matrícula: Segunda vez que se cursa una asignatura por no aprobarla anteriormente.
- . 3ª matrícula y sucesivas: Debe volver a cursarse por no haberla superado con anterioridad.

- La bonificación del 50% se aplica al precio por cada asignatura y a los servicios de secretaría no al total de la matrícula ordinaria. Debe realizarse el cálculo así ya que, de realizarse la bonificación sobre la tarifa ordinaria total, pueden producirse errores por redondeos. Los formularios de matriculación ya recogen esta circunstancia. Al cumplimentar el modelo 046 el alumnado beneficiario de la bonificación del 50% debe cumplimentar en la casilla "Importe" el doble de la cantidad que le corresponda abonar, para que, una vez seleccione la bonificación, el sistema le ofrezca correctamente el importe total a pagar. El gráfico incluido en la web incluye instrucciones al respecto.

- Formularios: pulsando sobre la información de precios públicos seleccionan la que corresponda, así se obtiene la información sobre el precio público que debe marcarse. A continuación, debe seleccionarse el precio en el tipo de matrícula (ordinaria/FªNª/exentos) y al actualizar información y validar liquidación al final del documento, el formulario realiza el cálculo del importe a abonar en un solo pago o en pago fraccionado. Además, deben marcarse los servicios por apertura de expediente (si corresponde), y por servicios administrativos (salvo exentos de pago). **El centro remitirá esta información ya cumplimentada (si los plazos lo permiten).**

Forma de pago: Pago único o pago fraccionado. En caso de optar por el pago fraccionado en tres plazos, al formalizar la matrícula se abona el 40% del total del importe de las asignaturas de las que se matricula, el 2º pago se realiza con el 30% entre el 1 y el 15 de diciembre y el 3º pago con el 30% restante entre el 1 y el 15 de marzo mediante el modelo 046. El importe de los servicios de secretaría se abona íntegramente en el primer pago.

Los formularios realizan el cálculo con las cantidades que deben abonarse a partir de los precios públicos anteriormente reseñados.

*Según lo recogido en el Decreto 11/2015, de 29 de enero, la anulación y la renuncia de matrícula no supondrán la devolución del pago efectuado ni, en su caso, la exoneración de las cuantías aún no ingresadas. La falta de pago total del importe de la matrícula supondrá la anulación de ésta. El impago parcial de la matrícula supondrá la anulación total de ésta y la pérdida de la cantidad abonada en el plazo o plazos anteriores. En ambos casos, el alumno/a no podrá ser matriculado en el centro nuevamente hasta que no abone la cantidad adeudada y supere de nuevo el proceso de admisión.

Alumnos que acceden a 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales. En 5º curso de Enseñanzas Profesionales los alumnos deben seleccionar un **itinerario formativo** que continúan en 6º curso, y, dependiendo del itinerario escogido, pueden elegir las optativas que correspondan entre las siguientes: Coro, Fundamentos de Improvisación, Educación Auditiva, Introducción a la Práctica Rítmica o Nuevas Tecnologías.

- Itinerario de **Análisis**, al seleccionar este itinerario el alumnado debe elegir **dos** materias optativas.
- Itinerario de **Fundamentos de Composición**, al seleccionar este itinerario el alumnado debe elegir **una** materia optativa.

* En este sentido hay que indicar que la impartición de las materias optativas se encuentra condicionada por el número de alumnos que las solicitan, y que el alumnado deberá tener en cuenta que no pueden seleccionarse las mismas materias en 5º curso y en 6º, salvo Coro. La asignatura de Coro es una materia de continuidad.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

[Acceso a ficha informativa](#) sobre el tratamiento de datos de carácter personal en el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música para el curso 2024/2025. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 de 27 de abril de 2016.

NORMATIVA REGULADORA:

. [DECRETO 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

. [DECRETO 43/2022, de 13 de octubre](#), por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (*BOCyL 17-10-2022*).

. [ORDEN EDU/198/2023, de 8 de febrero](#), por la que se desarrolla el Decreto 43/2022, de 13 de octubre, por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (*BOCyL 22-02-2023*).

. [RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2024](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música en los conservatorios profesionales de música de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2024/2025 (*BOCyL 25-03-2024*).